



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Proceso:</b>	<b>EJECUTIVO HIPOTECARIO</b>
<b>Demandante:</b>	<b>ALEYDA TORO ARTEAGA</b>
<b>Demandado:</b>	<b>LINA PÉREZ GUZMÁN</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2020-00189-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>CORRE TRASLADO</b>

Para los fines legales pertinentes, por el termino de ejecutoria de esta providencia córrase traslado a las partes del informe del secuestre (doc.83), donde cumple con el requerimiento ordenado mediante auto del 28 de noviembre de 2023, aportando los documentos equivalentes que soportan las mejoras realizadas al inmueble.

Por secretaria una vez vencido el termino del traslado verifíquese la rendición de cuentas aportadas por el secuestre.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

cmgc

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48188540ba7acbb8e7d25e90b61ef7c60cddb8913d3506cb6ec21a89ca824117

Documento generado en 17/04/2024 02:45:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>